



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.561/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 1 de Octubre de 2007, ha acordado lo siguiente:

«Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas", referido a Sector en suelo Urbano no Consolidado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas" de Muñopepe (Ávila).

Considerando que en el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones: NINGUNA.

Considerando que se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación sobre las alegaciones y que se han realizado las adaptaciones que se derivan de las mismas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13/9/2006, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas", referido a Sector en suelo Urbano no Consolidado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas" de Muñopepe (Ávila), que tiene por objeto completar la ordenación establecida por el planeamiento ordenando los volúmenes edificables/establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar laya establecida en el planeamiento general.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor.»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el-plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Muñopepe, a 7 de noviembre de 2011

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*